

1720



14 MAY 2012

RAWSON,

VISTO:

El Expediente N° 3541 - ME- 2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita el reconocimiento e inscripción de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 179 de la ciudad de Esquel;

Que la Escuela N° 179 de la ciudad de Esquel, solicita a fojas 1, la aprobación de dicha cooperadora;

Que esta entidad ha cumplimentado los requisitos exigidos en el Artículo 145° y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación;

Que la Dirección de Asesoría Legal, ha intervenido en el presente trámite, sosteniendo que el Estatuto sometido a tratamiento resulta ajustado a derecho;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

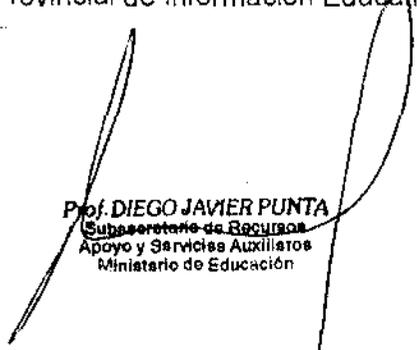
RESUELVE:

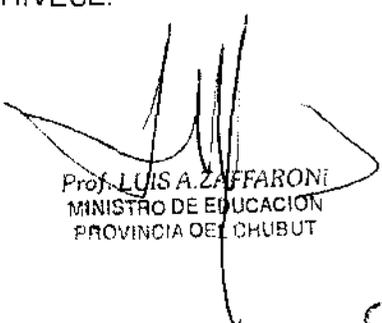
Artículo 1°.- RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 179 de la ciudad de Esquel y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido, para la inscripción de la Asociación Cooperadora, en el Artículo 145° y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la mencionada entidad quedará registrada en el Ministerio de Educación como Asociación Cooperadora de la Escuela N° 179, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 4°.- Regístrese, tome conocimiento el Departamento Patrimonio quien notificará a la Escuela N° 179 de la ciudad de Esquel y a la Delegación Administrativa Región III de la misma ciudad, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria, a la Dirección General de Bienes Reales, Servicios e Infraestructura Educativa, a la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, a la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido, ARCHÍVESE.

  
Prof. DIEGO JAVIER PUNTA  
Subsecretario de Recursos  
Apoyo y Servicios Auxiliares  
Ministerio de Educación

  
Prof. LUIS A. ZAFFARONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL CHUBUT



RESOLUCIÓN ME N° 157

